

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Requisitos para registrar un establecimiento de comercio:

1. **Inscripción, presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio:** www.chia-cundinamarca.gov.co / Trámites y Servicios / Impuesto de Industria y Comercio. Acuerdo 107 de 2016. Artículo 107 “El hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad Industrial, Comercial o de Servicios en la jurisdicción del municipio de Chía, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos”.

2. **Concepto de Uso:** Expedido por Planeación Municipal. Solicitar formulario en la oficina de Gestión Documental (ubicada en el primer piso de la oficina de planeación, costado occidental del parque principal de Chía); una vez diligenciado, acérquese a la ventanilla de Impuestos de la Secretaría de Hacienda en el Palacio Municipal de la Alcaldía de Chía, donde le expedirán un recibo para su pago en bancos. Este último con los demás documentos exigidos, radicarlos nuevamente en la oficina de Gestión Documental para su respectivo trámite.

Si el establecimiento está ubicado en un centro comercial, solicite su Concepto de Uso en la oficina de administración del mismo.

3. **Cámara y Comercio:** Se expide en la Carrera 10 N° 15 – 34 Chía Cundinamarca.

4. **Certificado de Bomberos:** Se expide en la Avenida Paseo de los Zipas, sector Tres Esquinas vía Chía – Cajicá. Teléfonos: 8844595 – 8844587. Email: bomberoschia@hotmail.com

5. **Certificado Sanidad:** Radicar solicitud en la Oficina de Gestión Documental, dirigida a la Secretaria de Salud requiriendo la visita al establecimiento de comercio. (Adjuntar Concepto de Uso). Teléfonos: 8630373 y 8844444 ext. 3000.

6. **Certificado de SaycoAcinpro:** Se solicita en la Calle 12 N° 12 – 22 Oficina 215 Chía. Teléfono: 8624275. Horario de Atención: Lunes – Miércoles – Viernes de 9:00 am a 1:00 pm. Contacto: chia@sayciacimpro.org.co

Nota: Acuerdo 107 de 2016 Art. 177. Permiso Previo. “La colocación de avisos menores de 8m² en lugares públicos, o la generación de propaganda por cualquier medio de comunicación al público en el municipio, requiere del permiso previo de la Secretaria de Medio Ambiente. Los establecimientos y las personas naturales o jurídicas que realicen tales actividades, deberán someterse a los requisitos estipulados por las normas que a éste respecto establezca el municipio”. Tel: 8844444 ext. 3700 – 3702.

Palacio Municipal - Carrera 11#11-29 - PBX:8844444



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Sí...
Marcamos
la DIFERENCIA

Leonardo Donoso
Alcalde